



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Doce (12) de Agosto de dos mil veinte (2020)

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso     | (AL) FIJACIÓN                   |
| Demandante  | SILVIA MARCELA HERRÁN RAMÍRE    |
| Demandado   | JORGE CIPRIANO NARVÁEZ GONZÁLEZ |
| Radicado    | No. 25 307 3184 001 2004 00158  |
| Providencia | Auto de sustanciación # 421     |
| Decisión    | En conocimiento                 |

Encontrándose pendiente por resolver el escrito presentado por el joven NICOLÁS ANTONIO NARVÁEZ HERRÁN, en el que alude el reajuste de la cuota alimentaria y donde expone además la necesidad de mantener la misma, este Despacho antepone lo resuelto en la sentencia proferida en la presente fecha, dentro del proceso de exoneración de cuota alimentaria con Rad. 2019 – 000405, donde se ordenó entre otras cosas, reanudar el pago de los títulos que correspondan al libelista y la precisión de la cuota actual, disposiciones que se han de tener en cuenta, dado que el paginario de la exoneración hace parte integral del expediente de la fijación de los alimentos.

De esta manera no se emite pronunciamiento en el asunto del epígrafe, debiendo estarse a lo resuelto en la providencia citada.

NOTIFÍQUESE

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO**  
JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e727aa50b3e256dc29f225cd643f649afbcaa2670e0d7e4ba06771d0c9bf1d**

Documento generado en 12/08/2020 07:08:23 p.m.